



Comunidad de Madrid

Se recibe en esta Intervención Delegada, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los arts. 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente del Área de Coordinación Normativa, el expediente que se referencia:

"Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifican determinados requisitos establecidos en la Orden 2257/2018, de 11 de julio, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el estudio de Programas de 2ª Oportunidad.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la modificación de las bases reguladoras debe ser objeto de fiscalización. Analizado el borrador de Orden se comprueba:

El expediente administrativo se integra con la siguiente documentación:

1. Memoria de análisis de impacto normativo, de 20/07/2022, suscrita por el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas.
2. Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, relativo al proyecto de Orden, de 4/07/2022.
3. Informes de Impacto normativo expedidos por el Director General de Infancia, Familias y Natalidad y por la Dirección General de Igualdad.
4. Informe de la Dirección General de Transparencia, de fecha 14/06/2022.
5. Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 8/07/2022.
6. Nuevo Plan estratégico, aprobado por Orden 1643/2022, de 13 de junio.
7. Proyecto del texto de Orden de modificación de las Bases Reguladoras.

En su virtud, se **fiscaliza favorablemente** el proyecto de Orden de modificación de las bases reguladoras propuesto.

EL INTERVENTOR DELEGADO JEFE

ÁREA DE COORDINACIÓN NORMATIVA

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.